VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2014-00143-00
DEMANDANTE: SIRLEYS DEL CARMEN OCHOA MANTILLA
DEMANDADO: EDILMAN BAUTISTA CARABALLO GONZÁLEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante aportó cuenta de ahorros. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito recibido por correo electrónico el día 28 de abril de 2021, la demandante SIRLEYS DEL CARMEN OCHOA MANTILLA, a través del correo electrónico shirleys06@hotmail.com, aportó certificación expedida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la que consta que es titular de la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-53111-1 ello para que allí le fueron consignados los dineros por concepto de cuota alimentaria, depositados mensualmente por parte del respectivo pagador.

En consecuencia, este Despacho accede a lo solicitado, y ordena oficiar al pagador de CASUR ordenándole que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-53111-1 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante SIRLEYS DEL CARMEN OCHOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía número 1143427359.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Oficiar al pagador de CASUR ordenándole que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-53111-1 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante SIRLEYS DEL CARMEN OCHOA MANTILLA, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 405-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 31 de fecha 4 de mayo de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2014-00143-00
DEMANDANTE: SIRLEYS DEL CARMEN OCHOA MANTILLA
DEMANDADO: EDILMAN BAUTISTA CARABALLO GONZÁLEZ

Malambo, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0733AB

Señor pagador
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR.
Carrera 7 No. 12B - 58
Bogotá D.C. - Cundinamarca
judiciales@casur.gov.co

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2014-00143-00
DEMANDANTE: SIRLEYS DEL CARMEN OCHOA MANTILLA C.C. 1143427359
DEMANDADO: EDILMAN BAUTISTA CARABALLO GONZÁLEZ C.C. 8565391

Este Juzgado le informa, de conformidad con lo establecido en auto calendado tres (3) de mayo de 2021, mediante el cual se le ordenó que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-53111-1 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante SIRLEYS DEL CARMEN OCHOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía número 1143427359.

Sírvase dar correcto cumplimiento a lo aquí ordenado y *rendir informe dirigido a esta Agencia Judicial cuando ello ocurra, relacionando en su respuesta, el número completo del proceso y las partes del mismo.* ***(FAVOR REMITIR SU RESPUESTA ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO)***

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Atentamente,

p/ AButez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.